



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

La Mesa de Contratación de la Consejería de Hacienda y Función, en acto celebrado con fecha 24 de enero de 2023, tras la apertura y comprobación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado "IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS SOBRE HABILIDADES PROFESIONALES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (A/SER-039049/2022), ha comprobado que la oferta presentada por la empresa HEDIMA DN FORMACION S.L. incurre en presunción de anormalidad, de conformidad con la previsión contenida en el apartado 9.1 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requiere a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A estos efectos, deberá precisar las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, o prestar los servicios, el respeto de las disposiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

De conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

La documentación requerida se deberá aportar por medios electrónicos, accediendo a ADMINISTRACIÓN DIGITAL. PUNTO DE ACCESO GENERAL a través del siguiente enlace, <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, indicando en el campo Destinatario: "Área de Contratación de HyFP" y, en el campo Registro, seleccionando "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo".

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: RAMOS ALVAREZ MARIA LUISA
Fecha: 2023 01 24 14:36